

DECRETO 2436 DE 1983

(agosto 30)

por el cual se modifica el Decreto 2395 de agosto 20 de 1983.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Adiciónase el Decreto 2395 de agosto 20 de 1983 en el sentido de modificar los niveles de Certificado de Abono Tributario para los productos a los cuales se asigna los porcentajes de CAT detallados a continuación, de acuerdo con su respectiva posición arancelaria.

09.10.89.03

20%

11.01.89.01

15%

12.07.00.99

5%

17.01.01.01

10%

17.04

20%

19.02.89.99

20%

27.06.00.00

5%'

44.28.00.04

20%

49.01.89.00

20%

55.02.00.00

20%

83.03.01.00

20%

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de agosto de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.

El Ministro de Desarrollo Económico,
Rodrigo Marín Vernal.